lectas por M. S. Ariel" - "del expediente" y "Escuelas de", respectivamente, vale-
Sobre raspado a fs 166 linea 11, y fs 173 linea 29, "miento" y "Administrativa", respectivamente, vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.

E. M. Mosca

[signature]

Sesión 32a

Día 6 de mayo de 1927.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día seis del mes de mayo del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-pre-

"sidente doctor don Alfredo Lanari y Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, Bajo la Presidencia del doctor don Enrique M. Mosca, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

-Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

Sección Capital.-

7277 D/927 -Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los veinte Consejos Escolares de la Capital por el mes de marzo ppdo, que eleva la Dirección Administrativa y cuya documentación se encuentra extendida en debida forma.-

2661 I/927 -Autorizar a la Presidencia para resolver la ampliación del gasto que demanda el arreglo del automovil Nº 263 de propiedad del Consejo de conformidad a la cuenta y con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs 13 del exp.-

4431 A/927 -No aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º Srta Elvira A. Demaría Scott y declararla cesante por haber incurrido en ina-

94 „sistencias injustificadas durante el año escolar ppdo. en proporción mayor del 15% de los días hábiles a que estaba obligada, según lo establece la resolución del 28 de marzo de 1922.-

19.490 B/926. Rectificar la resolución de fs 8 del expediente 19.201-B/926 acumulado de fecha 25 de febrero ppdo- expresando que el nombre de Alberto Badano que en ella figura como denunciante debe ser Francisco Alberto Badano, por ser ésta última la firma del citado, según consta a fs 1 v. del exp. 749-B/927 acumulado.-

13.868 B/926. Aprobar la cuenta de medianería entre el edificio del Consejo calle Chile nº 1668 y el perteneciente al Sr Tomás Bruzzone por virtud de cuya medianería este señor deberá abonar al Consejo la suma de $ 249.32 m/n, y disponer, a la vez, el cumplimiento de las formalidades indicadas por la Asesoría Letrada en su dictamen de fs 12 del exp.-

2353 15º/919. Ofrecer por la finca calle Viñes nº 3620, propuesta en venta al Consejo para ampliación del edificio contiguo de su propiedad ocupado por la escuela nº 14 del Distrito 15º, el precio de $ 21.500 m/n, correspondiente a la avaluación del Banco Hipotecario Nacional, a cambio del de $ 28.000 m/n pretendido, debiendo hacerse presente a la respectiva propietaria que

el Consejo realizaría la compra ad-referendum del Poder Ejecutivo.

2250 12°/927 Acordar goce de sueldo en la proporción que indica Estadística a fs 5 del exp. a la maestra de la escuela nº 11 del Consejo Escolar 12°, Srta Elvira Maranesi, por los 9 1/4 días de licencia del mes de octubre de 1926 y 3 días de noviembre del mismo año, por causa de enfermedad comprobada, según certificado de la Inspección Médica Escolar, y ordenar la liquidación correspondiente.

5001 20°/927 Disponer que en el contrato sobre locación de la casa calle Cossio nº 7470, destinada a la instalación de una escuela auxiliar en el Distrito 20°, se determinen las condiciones relativas a ejecución de obras en la siguiente forma: las propietarias de la casa realizarán por su cuenta la demolición de tabique y los pequeños arreglos del piso y revoques que resulten necesarios a consecuencia de dicha demolición. Toda otra reforma o arreglo que juzgara preciso el Consejo, serían de su cuenta, solicitándose para la ejecución el consentimiento de las propietarias. El Consejo devolverá la casa a la terminación del contrato sin reconstruir el tabique y reparando por su cuenta cualquier deterioro que no se comprendiera entre los natura-

-les causados por el tiempo y el uso.-

1.618 D/926. 1º.- Aprobar el proyecto definitivo, planos y presupuesto por importe total de $ 148.942.07 m/n formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de ampliación en el edificio de la Oficina de Suministros.-

2º.- Disponer que para la ejecución de dichas obras se llame a licitación pública por el término de ley.-

3º.- Aprobar asimismo para regir en la licitación el pliego de bases y condiciones propuesto por la misma oficina de Arquitectura.-

4º.- Imputar el gasto al Item 3, Partida 60 del Presupuesto Vigente.-

7766 I/927 A fin de establecer con carácter permanente la celebración que corresponde al día 11 de mayo con motivo del aniversario del Himno Nacional, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- En todas las escuelas dependientes del H. Consejo, la fecha 11 de mayo de cada año será celebrada como "Día del Himno".-

2º.- En tal sentido, en la primera media hora de clase, se iniciarán las tareas de cada turno con el canto del Himno Nacional, entonado por todos los alumnos, reunidos en el salón de actos o en el patio mayor del esta-

"blecimiento.-
3º.- En la última media hora de clase del turno, cada maestro, en el aula respectiva, explicará a sus alumnos el significado de la celebración con referencias biográficas a los autores de la letra y música Don Vicente López y Planes y Don Blas Parera.-

1249 E/927. Disponer la devolución al recurrente Don Enrique A. Tamosso, del importe abonado demás en concepto de impuesto por Ley 8890, en la sucesión de Don Eduardo Angel Beltrán Tamosso.-

7215 20/927. Acordar a la "Asociación Pro-escuelas del Distrito 20" el uso del local de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º el día 8 del corriente a las 9 horas, para realizar una asamblea de elección de autoridades, responsabilizándose a dicha entidad del edificio y material escolar que existe.-

Sección Provincias.-

371. S/927. 1º.- Apercibir seriamente a la directora de la escuela Nº 309 de Santiago del Estero, Sra. Carmen O. de Galván, por haber retardado hasta el 12 de abril de 1926, la apertura de clases sin causa que lo justifique.-
2º.- Considerar inasistencias las comprendidas del 8 de marzo al 12 de abril de 1926 término durante el cual

"blecimiento.-
3º.- En la última media hora de clase del turno, cada maestro, en el aula respectiva, explicará a sus alumnos el significado de la celebración con referencias biográficas a los autores de la letra y música Don Vicente López y Planes y Don Blas Parera.-

1249 E/927. Disponer la devolución al recurrente Don Enrique A. Tamosco, del importe abonado demás en concepto de impuesto por Ley 8890, en la sucesión de Don Eduardo Angel Beltrán Tamosco.-

7215 20/927 Acordar a la "Asociación Pro-escuelas del Distrito 20" el uso del local de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º el día 8 del corriente a las 9 horas, para realizar una asamblea de elección de autoridades, responsabilizándose a dicha entidad del edificio y material escolar que existe.-

Sección Provincias.-

371. S/927 1º.- Apercibir seriamente a la directora de la escuela Nº 309 de Santiago del Estero, Sra. Carmen O. de Galván, por haber retardado hasta el 12 de abril de 1926, la apertura de clases sin causa que lo justifique.-
2º.- Considerar inasistencias las comprendidas del 8 de marzo al 12 de abril de 1926 término durante el cual

se comprueba que la citada docente estu
vo ausente de su puesto y ordenar que
de sus haberes se descuente el importe
correspondiente a dichas inasisten-
cias.-

18.883 S/924. 1º.- Justificar sin goce de sueldo las ina
sistencias en que ha incurrido el di
rector de la escuela Nº 47 de Santiago
del Estero Sr Segundo V. Osorio, desde
el 22 de octubre al 30 de noviembre de
1924.-
2º.- Acordar al citado director Sr. Oso
rio los sueldos de vacaciones de 1924 a
1925 en la cantidad proporcional
que reglamentariamente le correspon
da por los servicios prestados en el
curso escolar de 1924.-

5135/917 Revocar la resolución de 25 de agosto
de 1926 fs 128 del expediente por no correspon-
der la reposición del sellado que
por la misma se ordena a don An
drés Casadamont en virtud de la
carta de pobreza que corre a fs 124
del exp. y disponer se dé cumpli-
miento a lo resuelto el 19 de mayo de
1926- fs 122 del exp.-

7354 S/927 Nombrar maestra ayudante para la
escuela Nº 129 de la provincia de
San Juan, a la M.N.N. Srta Rebeca Ramo
na Adelina Ruiz, en reemplazo de la
Srta Rosario Flores Zanzon que fué tras
ladada y aprobar los servicios que
la misma haya prestado de confor-
midad con el artículo 9º de la reso

"sesión de 7 de febrero de 1923.-

7771 C/927. 1º.- Aprobar la ubicación del director de la escuela Nº 150 de la provincia de Catamarca, Sr. Benjamín Ocampo Tejas, en la dirección de la Nº 28 de la misma provincia, en reemplazo del Sr. Julio Barrionuevo, que pasó a la Nº 205.-

2º.- Nombrar director de 2a categoría para la escuela Nº 150 de Catamarca, en reemplazo del Sr. Benjamín Ocampo Tejas que pasó a otra escuela, al M. N. N. Sr. Isaac Aybar, actual director de la escuela ambulante Nº 15.-

7772 I/927. Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales de provincias (Ley 4874):

Provincia de Córdoba.

Escuela Nº 286.- Directora de 2a categoría, a la M. N. N. doña Dora Santana de Perez Ares, actual auxiliar de la escuela Nº 32 de la misma provincia, por creación de escuela.

Provincia de San Juan.-

Escuela Nº 30: Maestra auxiliar, a la M. N. N. Srta Emma Cristina Pignoli, actual auxiliar de la Nº 4 de la misma provincia, por creación de grado.-

Provincia de Catamarca:

Escuela Nº 82: Directora de 2a. categoría, a la M. N. N. Srta María Dora Climent, en reemplazo de la Srta María Emma Zelaya, que fué declarada

cesante.-
Escuela Nº 74: Maestra ayudante, a la M.N.N. Srta Juana González, en reemplazo de la Srta María Isabel Gordillo, cuya renuncia se acepta a partir desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.-

Provincia de Tucumán:

Escuela Nº 5.- Directora de 3a categoría, a la Sra Lola Michel de Ramon, ex-ayudante confirmada en la escuela Nº 122 de la misma provincia, cargo del que se retiró por renuncia en reemplazo de la Sra. Celgora S. G. de Holl que fué trasladada y aprobar los servicios que la misma haya prestado de conformidad con el artículo 9º de la resolución de fecha 7 de febrero de 1923.-
Escuela Nº 19: Directora de 2a. categoría a la M.N.N. Srta Mercedes Maza actual auxiliar de la misma escuela, en reemplazo de la Sra. Cleofé R. de Roldan que fué trasladada.-
Escuela Nº 10: Maestra ayudante, a la M.N.N., doña Josefa Villagra de Cano, en reemplazo de la Srta Ercilia G. Tapia, que fué declarada cesante.-
Escuela Nº 259: Maestra auxiliar, a la M.N.N. doña Juana Rosa Núñez de Medina, actual auxiliar de la escuela Nº 120 de la misma provincia, por aumento de inscripción de alumnos.-

1325 J/927 Declarar a la provincia de Jujuy, acogida por el corriente año, a los beneficios que le acuerda la Ley 2737, de subvención nacional para fomento de la instrucción primaria debiendo liquidarse el importe correspondiente, de acuerdo con el presupuesto general vigente.—

5301 C/927 1°.- Declarar a la provincia de Catamarca acogida por el corriente año a los beneficios que acuerda la Ley 2737 de fomento de instrucción primaria, por haber dado cumplimiento a los requisitos que establece la misma.—

2°.- Disponer que la liquidación del importe correspondiente, se inicie de acuerdo con lo que preceptúa al efecto la ley general de gastos en vigor, previo cumplimiento por parte de la provincia de Catamarca de lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 9 de diciembre p.pdo agregado al exp. 905-C/926.—

Sección Territorios.—

5107-R/923. Aprobar el contrato de locación celebrado por la casa de propiedad del Sr Joaquín Alvarez en que funciona la escuela N° 18 de Río Colorado (gobernación de Río Negro), - el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 250 m/n pagadero desde el 1° de Setiembre de 1926, término de tres años renovable

por otros tres a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.-

2282 C/926. 1°.- Dejar sin efecto el punto 2° de la resolución de fecha 9 de abril de 1926 fs 13 del exp. por el que se aprobó un contrato de locación celebrado con el Sr. José Del Mónico, por una casa con destino al funcionamiento de la escuela n° 32 de Charata (Chaco),- en vista de que dicho propietario con anterioridad a esta sanción, desistió de su ofrecimiento disponiendo del local para otros fines.—

2°.- Aprobar el contrato de locación firmado por la casa de propiedad de la Srta Chara Katz que actualmente ocupa la citada escuela,- el que se encuentra en debida forma y establece un alquiler de $ 130 m/n mensuales término de tres años a contar desde el 1° de marzo del corriente año, renovable por otros tres a opción del Consejo, y demás condiciones de práctica.

5484 - M/927 1°.- Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 227.801.99 m/n y documentos de licitación) que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio escolar de Posadas (Misiones), comprendido — en el plan general de edificación escolar en los territorios que aprobara el Consejo en el año último.-

2°.- Disponer, para los efectos de la

adjudicación de dicha obra, el llamado a licitación pública en esta Capital y en Posadas por el término de ley.-
3°.- Imputar el gasto a Recursos de la Ley N° 11.242.-

503. J/925. 1°.- Justificar con goce de sueldos 45 inasistencias del curso escolar de 1926 a partir de su iniciación, a la ex-maestra de la escuela N° 3 de Formosa, actual ayudante de la N° 25 de Jujuy, Sra. Isabel J. de Luzzatto en razón de haber comprobado reglamentariamente la enfermedad de que padecía, según el certificado médico que corre a fs 10 del expediente.-
2°. Llamar seriamente la atención a la referida maestra Sra Isabel J. de Luzzatto, por no haber reanudado sus tareas en la escuela N° 3 de Formosa, a la terminación del permiso de 45 días que había solicitado, y que por el punto precedente de esta resolución se le justifican por causa de enfermedad.-

Sección Capital.-

7839 P/927 Encomendar a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el estudio de la ampliación del edificio del H. Consejo, utilizando los terrenos de las casas últimamente adquiridas en la calle Charcas N° 1668 al 1670 y teniendo en cuenta las necesidades de la Repartición.-

6694 1/927 Autorizar a la Comisión de Homena-

"ya a la memoria de la educadora Sra. Albina García de Ryan", para colocar una placa de bronce que será costeada por la misma en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 1º, bautizada últimamente por el H. Consejo, con el nombre de dicha maestra."

Sección Provincias.-

7776 S/927. Acordar al Inspector Seccional Señor Salvador Pezzuto, la suma de trescientos pesos ($300.00) m/n como contribución única del H. Consejo a los gastos relativos al traslado de su familia de Corrientes a San Luis, provincia ésta última en la que ha sido ubicado, con imputación a la respectiva partida que para viático acuerda el presupuesto vigente.-

6113-B/927. 1º.- Aprobar las bases del proyecto de convenio entre el Consejo Nacional de Educación y la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, propuesto por ésta última, a fin de reglar los derechos de ambos en las sucesiones vacantes que tramiten o hayan tramitado ante una u otra jurisdicción y en las que figuren bienes situados en el territorio de la Nación y de la provincia de Buenos Aires con el agregado de los artículos 1º y 2º que propone la Oficina Judicial en su informe de fs. 3 y 3 v. del exp., quedando en la siguiente forma:

"Comisión de Asuntos Legales, setiembre 14 de 1926.- H. Consejo: Vuestra Comisión de Asuntos Legales somete a la consideración de V. H. las siguientes bases de convenio que deberá presentarse al H. Consejo Nacional de Educación para su aprobación: "entre el Consejo General de Educación de la provincia de Buenos Aires y el Consejo Nacional de Educación han convenido celebrar el presente acuerdo con el fin de reglar sus derechos en las sucesiones de bienes vacantes que tramiten o hayan tramitado ante una u otra jurisdicción":
1°)- Para el arreglo de cuentas pendientes entre ambas Reparticiones se designarán Contadores de los respectivos Consejos que deberán establecer la liquidación definitiva de cuentas de los fondos que una u otra Repartición se hubiesen incorporado en concepto de bienes procedentes de sucesiones vacantes, cualquiera que fuera su naturaleza.- La investigación de los Contadores para establecer los saldos correspondientes comprenderá desde el primero de marzo de mil novecientos seis, fecha de la última liquidación efectuada entre ambas Reparticiones.- La Institución que resulte deudora depositará el saldo resultante de esas operaciones.
2°/. Los respectivos Consejos, por intermedio de sus Apoderados se infor-

"marán recíprocamente y en detalle del estado de los Juicios de sucesiones (vacantes) vacantes tramitados en las respectivas Jurisdicciones cuando existieren bienes situados en territorio nacional o en el de la provincia de Buenos Aires. 3°). En ningún caso se tomarán medidas de enajenación o gravamen sin previo acuerdo entre ambos Consejos cuando se tratare de la existencia de bienes en la jurisdicción de uno u otro. 4°). La Dirección General de Escuelas pondrá en conocimiento del Consejo Nacional de Educación la iniciación de todo juicio de herencia vacante, haciéndole conocer los bienes situados en la Capital y Territorios Federales y a su vez el Consejo Nacional de Educación, adoptará igual procedimiento para con la Dirección General de Escuelas de la Provincia. 5°). Practicado el inventario de los bienes de una sucesión vacante, se designarán depositarios a uno u otro Consejo conforme al lugar de la situación de los bienes. 6°). En el caso de que existieran fondos, títulos u otros valores, el Consejo Nacional de Educación y la Dirección de Escuelas en su caso, manifestarán conformidad, por intermedio de los Apoderados, en que aquellos sean transferidos a la orden del Juez de la

sucesión.- 7º) Liquidada definitivamente una sucesión vacante se distribuirán, en proporción, al valor de los bienes de una y otra jurisdicción, los gastos y honorarios que se produzcan y el saldo que resulte se acreditará a la cuenta del respectivo Consejo. 8º) - Los Contadores a que alude el Art 1º, presentarán la liquidación en el término de noventa días a contar desde la fecha de aprobación del presente convenio. 9º).- Si resultara alguna divergencia que no pudiera ser salvada, se acudirá a la designación de un árbitro nombrado de común acuerdo por ambas partes.- 10º) Los representantes letrados de ambos Reparticiones serán parte legítima para intervenir en el cumplimiento de todas las cláusulas a que se refiere el presente arreglo".-

2º.- Someter a la consideración del H. Consejo de Educación de la Provincia de Buenos Aires el proyecto de convenio en la forma transcripta en el punto precedente, con el agregado propuesto por la Oficina Judicial de este Consejo a fs 3730. del exp.

3º.- Autorizar a la Presidencia del Consejo para que una vez obtenida la contestación aprobatoria por parte del Consejo de Educación de la Provincia de Buenos Aires del proyec

"to que se propone, se sirva formalizarlo en definitiva.-

Sección Territorios.-

156. D/927 Nombrar Apoderado de la Repartición para el Territorio del Chaco, al señor Fernando Miranda Gallino.-

Entre líneas a fs 176 renglones 16 y 17, fs 181 renglones 18 y 19, "de la Capital" y "fs 128", respectivamente, Vale.-

Sobre raspado a fs 185 línea 30 "comprendido".- Vale.-

Testado a fs 185 línea 30 - No Vale.-

Entre paréntesis a fs 189 renglones 2 y 3, "vacantes", No Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.-

E. M. Mosca

[signature]